



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 25-2024-MDC/A

Constitución, 08 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION

VISTO:

El Informe N° 0132-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC, de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y defensa Civil, solicita el reconocimiento con Resolución de Alcaldía al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER de la Municipalidad Distrital de Constitución, Informe N°071-2024-GIDUR/MDC, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0137-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa.

Que, la Ley N° 29664, Ley que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el principio de participación, mencionado que, durante las actividades, las entidades competentes velan, promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada.

Que, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM — Reglamento de la Ley N 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 526, establece que el INDECI establecerá el mecanismo de Voluntariado en emergencia y Rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, se aprueban "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del Voluntario en Emergencia y Rehabilitación — VER, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas. Que en el numeral 5.1.1, define que el voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

Que, en la precitada norma en el numeral 5.1.2 señala que el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación,



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. Así mismo en el numeral 5.2.1 señala que el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe.

Que, el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se guía por los principios establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP:

- Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: Ningún voluntario/a podrá ser discriminado/a por razón de sexo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social, económica o de cualquier otra índole.
- Principio de solidaridad: Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan a la atención de la población en emergencia o desastre y al fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo.
- Principio de compromiso social: Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares.
- Principio de Inclusión Social y fomento: Las acciones del voluntariado están orientadas prioritariamente a generar habilidades y capacidades en la población a efecto de lograr resiliencia en éstas y su inclusión social. Se desarrollarán las acciones e necesarias para fomentar la participación de las personas con discapacidad.
- Principio de libertad: El/la: voluntario/a y beneficiario/a desarrollan sus roles en ejercicio de su libertad y responsabilidad individual.
- Principio de transparencia: La información relativa al/la voluntario/a es confiable y accesible y se rige por las formas sobre la materia, lo que incluye la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Principio de intersectorial e intergubernamental: Todos los niveles de gobierno y poderes públicos encargados diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas deben actuar de manera cooperante a fin de facilitar las labores de los/las voluntarios/as en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER.
- Principio de participación con enfoque intercultural: Principio democrático que desarrolla acciones de gestión reactiva respetando la tradición y el saber histórico, lingüístico y cultural de la población.

Que, la normativa establece tres tipos de Voluntario en Emergencia y Rehabilitación -VER

- Voluntariado en emergencias y Rehabilitación General.
- Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado.
- servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres, SESPAD - INDECI.

Que, Las personas que desean formar parte del voluntariado deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años, sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social o económica.
- Los menores de dieciocho (18) años de edad, deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, o de la institución que ejerza la custodia o tutela, según Formato de Autorización del Anexo N° 05; y, con las estrictiones establecidas en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado. En ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral.



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Contar con salud física y psicológica para desempeñar las actividades, sustentándose mediante los exámenes correspondientes de ser, el caso.
- d) No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- e) Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en el marco del voluntariado.

Que, la formación y capacitación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se orienta a desarrollar competencias en las tareas que los/as voluntarios/as desempeñan en los procesos de la Gestión Reactiva, por lo que comprenderán básicamente los siguientes aspectos:

- a) Marco legal del voluntariado
- b) Gestión de Riesgos de Desastre
- c) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN
- d) Centros de Operaciones de Emergencia - COE
- e) Seguridad personal en las operaciones de respuesta
- f) Manejo de telecomunicaciones
- g) Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.)
- h) Primeros auxilios) Promoción de la salud, que incluye la salud mental
- j) Prácticas contra incendios
- k) Gestión de albergues y trabajo comunitario) Simulacros y simulaciones
- m) Sensibilización a la población Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado; y, en

los presentes Lineamientos.

- b) Por solicitud de/la voluntaria/a.
- c) Por renuncia a su calidad de voluntario/a
- d) Por fallecimiento del/el voluntario/a.
- e) Por incurrir en alguno de los impedimentos para ser voluntario/a, contemplados en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley del Voluntariado, y/o en el numeral 5.1.6 de los presentes Lineamientos.
- f) Cuando la entidad lo considere pertinente.

Que, en el presente expediente se encuentra adjuntado fichas de inscripción de voluntariado en emergencia y rehabilitación según Resolución Ministerial N° 187 — 2015 — PCM, por parte de los voluntariados.

Que, mediante Informe N° 0132-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y defensa Civil, solicita el reconocimiento con Resolución de Alcaldía al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER de la Municipalidad Distrital de Constitución, en mérito al Acta de fecha 05.12.2023.

Que, mediante Informe N° 071-2024-GIDUR /MDC de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y en merito Informe N° 0132-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicita el reconocimiento Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER de la Municipalidad Distrital de Constitución, mediante acto resolutivo de Alcaldía.



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°078-2024-GM/MDC, requiere a su despacho emitir el acto resolutivo reconociendo al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER de la Municipalidad Distrital de Constitución

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Estando en uso a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, el Voluntariado Municipal en Emergencias y Rehabilitación – VER de la Municipalidad Distrital de Constitución, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ROSA MARIA CONTRERAS SINARAHUA	70222771
02	ARLET MAYRA GONZALES AMPICHA	77488504
03	BECKER ALFREDO ABENDAÑO LLANOS	42404819
04	ALCIDES LAZARO LOPEZ	44483633
05	VOGT PANDURO OTTO ELIAS	62860550
06	REYES GONZALES JOSE LUIS	48201604
07	GLORIO MARIO TAPULLINA CACHIQUE	48582596
08	ELIO EDWIN CASTELLANO RAMON	61667608
09	ERICK JUNIOR CHAPIAMA TUESTA	76516442
10	VICTOR MANUEL SALDAÑA TAMAYO	08376804
11	JEAN CARLOS QUISPE SOLANO	73923821
12	PEDRO PABLO YARINGAÑO LUIS	46914360
13	CARLOS JOSE FERNANDO HUAMAN MARIN	74318838

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo, al Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, liderado por el alcalde.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la entidad. (

www.municonstitucion.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN

Ericzon Melchor TAMAYO EGG
ALCALDE

Av. Fernando Belaunde Terry S/N 4ª Etapa – Constitución, Email: alcaldia@municonstitucion.gob.pe
mesadepartes@municonstitucion.gob.pe

"Constitución, rumbo al desarrollo sostenible"